

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 09 de junio de 2023. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante no subsanó la demanda en el término otorgado y permaneció silente.

El término venció el 06 de junio de 2023 a las 6:00 p.m. Sírvasse proveer.



CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL LA DORADA CALDAS**

Junio nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo pertinente en la presente demanda de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, promovida mediante apoderado judicial por la señora LUCELLY GONZALEZ VILLAREAL y LUIS EDUARDO GONZALEZ VASQUEZ, contra PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS.

Mediante auto inadmisorio en precedencia de fecha 29 de mayo del año en curso y notificado a través de estado No. 088 del 30 de mayo de 2023, se señalaron con precisión los requisitos de que adolecía la demanda, concediéndole al demandante el término de cinco (5) días consagrado en el art.90 C.G.P., para subsanar el libelo.

Según constancia secretarial, a la parte demandante le venció el término para subsanar en debida forma, guardando silencio.

Consecuente con lo anterior, habrá de rechazarse la demanda y en su lugar ordenar la devolución de los anexos al demandante, sin necesidad de desglose.

Se ordenará el archivo del expediente, previa desanotación.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, promovida mediante apoderado judicial por la señora LUCELLY GONZALEZ VILLAREAL y LUIS EDUARDO GONZALEZ VASQUEZ, contra PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ORDENASE la devolución, al demandante, de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVESE el expediente, previa desanotación.

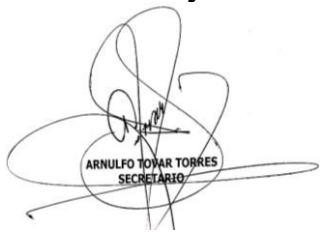
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 097 del 13 de junio de 2023


ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

FORMATO UNICO PARA COMPENSACION REPARTO

DEMANDANTE		
IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDO
10165514	LUIS EDUARDO	GONZALEZ VASQUEZ
30346145	LUCELLY	GONZALEZ VILLAREAL

DEMANDADO		
IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS
	PERSONAS DESCONOCIDAS E IDETERMINADAS	

No UNICO DE RADICACION 17380 60 00 071 2023 00157 00	SECUENCIA DE REPARTO 351	FECHA DE REPARTO 14/04/2023
---	-----------------------------	--------------------------------

GRUPO DE REPARTO: PERTENENCIA		
TIPO DE COMPENSACION		
RETIRO DE LA DEMANDA:	CAMBIO DE GRUPO:	ADJUDICACIÓN:
RECHAZO DE LA DEMANDA: X	IMPEDIMENTO:	
RECHAZO POR COMPETENCIA:	ACUMULACION:	APELACIÓN:

DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL, LA DORADA, CALDAS

DESPACHO DE DESTINO:

Observación:PERTENENCIA


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

EL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMATO ES RESPONSABILIDAD DEL DESPACHO DESTINO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO SEPTIMO DEL ACUERDO No. 1472 DE 2002 DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA